

Dando auro de los cavallos de
 gido no de este ayuntamiento
 Por lo qual. requiera a laud y os ube
 cino y ala jurisdiccion de el. E muy
 gran perjuicio de tanto modo
 se contra diga y se despoche de ser
 de la parte de laud. Paraque se
 la dicha contradiccion se reforme
 y se libere de dicha de los de laud
 de laud. Paraque se siga y se siga
 dicho no entre haciendo to de
 las diligencias. ney en el de laud
 estaua este en posesion quieto
 y pacifico como basta a quito
 estado y de ello se no ha non
 porcomitaros a los de laud
 de laud y de laud. gavia de laud
 ayidos de. y lo que de nullo se ha
 lo que de laud de laud de laud.
 que no de laud y de laud de laud
 Cavallos comitarios se ha de laud
 de este ayuntamiento de laud
 quanto no matos al qual no se
 de laud = que a tenidos no de laud
 como Juan albut. y de laud de laud
 de laud. Caros jarados en el de laud

sacado de el
 procurador de
 don de laud

